

**JOVENTUT**

Ref.: 2023/11/TBA

/ smh

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO, AÑO 2024****1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado**

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellbisbal, celebrada el día 30 de enero de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento y a través del Departamento de Juventud, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- El reconocimiento de la dedicación de los estudiantes a la investigación.
- La difusión de información sobre temáticas referentes al municipio de Castellbisbal, que se llevan a cabo en los trabajos de investigación de Bachillerato realizados en el Institut Castellbisbal.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (en adelante BOPB) el día 13 de febrero de 2023.

**2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 1.500,00 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las siguientes cuantías máximas:

- 19 3370 489190 subvenciones Juventud
- No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

Se concederán tres becas,

- Una beca dotada de 600 euros al mejor trabajo de ámbito local.
- Una beca dotada con 450 euros al mejor trabajo de investigación de ámbito científico-técnico.
- Una beca dotada con 450 euros al mejor trabajo de ámbito social-humanístico-artístico.

Las becas, en ningún caso, serán acumulables.

Estas cantidades están sujetas a las retenciones fiscales correspondientes.

**3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

El objeto de estas bases es ordenar el otorgamiento, mediante régimen de concurrencia competitiva, de becas a los mejores trabajos de investigación realizados por alumnos estudiantes de Bachillerato.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos desarrollados a lo largo del curso 2023/2024.

**4. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

1





## 5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Alumnos matriculados en el Institut Castellbisbal que hayan elaborado el trabajo de investigación en 2º de Bachillerato, en el período especificado en el punto 3 de esta convocatoria.

Aquellas personas que reúnan los requisitos anteriores tendrán que presentar su solicitud y toda la documentación requerida dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Castellbisbal.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

## 6. Documentos que deben acompañar a la solicitud

En caso de trabajos elaborados por más de una persona, todos los integrantes del grupo tendrán que presentar la documentación necesaria para optar a las becas.

Documentación a aportar relativa a la solicitud:

- a. Formulario de solicitud que se podrá obtener dentro del trámite específico que estará disponible en la Sede Electrónica u Oficina Virtual de trámites del Ayuntamiento de Castellbisbal, en la siguiente dirección:  
[https://www.seu-e.cat/ca/web/castellbisbal/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/16557081?p\\_auth=S70DoDUR](https://www.seu-e.cat/ca/web/castellbisbal/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/16557081?p_auth=S70DoDUR)
- b. Un ejemplar del trabajo de investigación en formato PDF en un solo archivo. También será necesario adjuntar, en su caso, los demás materiales en formatos diferentes que pueda contener el trabajo. En la portada del trabajo se identificará el nombre del trabajo, modalidad a la que se presenta y el seudónimo del autor/es o autora/s. El nombre y apellidos de los concursantes NO podrán constar en el trabajo.
- c. DNI del alumno
- d. Certificado expedido por el instituto o centro educativo donde está custodiado el expediente académico del solicitante, en el que conste la calificación obtenida por el trabajo de investigación.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Catalunya.

El formulario de solicitud debe ser debidamente firmado por el solicitante. En caso de menores de edad, la documentación debe estar firmada por el tutor/a o responsable legal del menor.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá por escrito al solicitante para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.





Otros documentos señalados en el artículo 16 de la Ordenanza General de subvenciones serán solicitados a los beneficiarios propuestos por el jurado y de forma previa a la resolución de concesión.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento, el cual podrá solicitar, en caso de duda, que se presenten los documentos originales para cotejarlos con las copias presentadas en la solicitud.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las Bases que la regulan.

En caso de resultar ganador, si no ha recibido antes ningún pago del Ayuntamiento de Castellbisbal o ha modificado su número de cuenta corriente, deberá presentar aparte el documento de alta de acreedores en el Ayuntamiento de Castellbisbal. Puede tramitar el alta o modificación de acreedores en la dirección:

[https://www.seu-e.cat/ca/web/castellbisbal/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/16476856?p\\_aut\\_h=U6FyxAtZ](https://www.seu-e.cat/ca/web/castellbisbal/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/16476856?p_aut_h=U6FyxAtZ)

## 7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, en convocatoria única, empezará el día 8 de enero y finalizará el 19 de enero de 2024 a las 23.59 horas.

Los interesados formalizarán la petición por medios electrónicos a través del trámite específico de la Sede Electrónica u Oficina Virtual de trámites del Ayuntamiento de Castellbisbal, y opcionalmente por los demás medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el apartado 6 podrá encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Castellbisbal, en la siguiente dirección web:

[https://www.seu-e.cat/ca/web/castellbisbal/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/16557081?p\\_aut\\_h=S70DoDUR](https://www.seu-e.cat/ca/web/castellbisbal/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/16557081?p_aut_h=S70DoDUR)

## 8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a beneficiario/a, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

## 9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será la unidad de gestión del Departamento de Juventud.

Tal y como prevé el artículo 12 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, la composición del órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión, queda designada de la siguiente forma:

- Presidente/a: Concejal/a adscrito/a de Juventud (o persona en quien delegue)
- Vocal: Director/a del Institut Castellbisbal (o persona en quien delegue)
- Vocal: Técnico/a de Juventud (o persona en quien delegue).





- d. Vocal: Presidente/a de la Asociación Aula Universitaria de Castellbisbal (o persona en quien delegue).
  - e. Secretario/a: Administrativo/a del Departamento de Juventud (con voz pero sin voto)
- La resolución del procedimiento para la concesión de las subvenciones se realizará por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

**10. Plazo de resolución y de notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

La resolución de otorgamiento de las ayudas será aprobada por la Junta de Gobierno Local previa propuesta del presidente del órgano competente, y se efectuará como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentaciones, de acuerdo con el art. 19 de la Ordenanza.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

**11. Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

**12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases. Será analizado mediante jurado.

Para poder participar en esta convocatoria, será necesario que la nota final del trabajo de investigación sea igual o superior a 8.00 puntos.

No se admitirán trabajos con más de 10 faltas de ortografía y/o expresión.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

Nota A. Valoración del proyecto de Investigación (aspectos metodológicos)								
Presentación clara y adecuada del objeto de estudio y de los objetivos de la investigación (hipótesis del trabajo), y coherencia con las conclusiones finales.	1	2	3	4	5	6	7	8
				9	10			
Rigor en la obtención y uso de los medios y fuentes para la investigación. Corrección en el tratamiento y la interpretación de los datos.	1	2	3	4	5	6	7	8
				9	10			
Estructura lógica y coherente en el proceso de investigación: definición de los conceptos clave, contextualización, desarrollo de las distintas partes o aspectos del tema, etc. (idea de “trabajo terminado y completo”)	1	2	3	4	5	6	7	8
				9	10			
	NOTA MEDIA							

Silvia Ferrández Lorca (2 de 2)  
Técnica de Juventud  
Registra/ra de Juventut (Adscrita)  
Data signatura: 20/11/2023 14:33:35  
HASH:FE2B86C9D0A8D4C69B11F49178A6A6728DCD0A4

AJUNTAMENT DE CASTELLBISBAL - Convocatòria TD06-014  
Codi de verificació: 7A9WU-16T8M-KKPIA  
Verificació: www.castellbisbal.cat/verificaciosignatura  
Document generat electrònicament per l'Ajuntament de Castellbisbal | Pàgina : 4/5.





Nota B. Calidad y valor de la investigación									
Originalidad y adecuación de los contenidos (no existe copia sistemática y sí buen criterio en el uso de las fuentes utilizadas).	1	2	3	4	5	6	7	8	NOTA MEDIA
				9	10				
Interés en la temática de la investigación y en el enfoque dado: uso de elementos de investigación innovadores y que suponen una implicación en técnicas de investigación de calidad (experimentación, trabajo de archivo, uso de nuevas tecnologías...)	1	2	3	4	5	6	7	8	
				9	10				
PARA LOS TRABAJOS DE ÁMBITO LOCAL - Valor específico en el conocimiento e investigación en estudios propios del municipio de Castellbisbal (trabajo centrado y significativo para el estudio de la villa).	1	2	3	4	5	6	7	8	
				9	10				

Nota C. Aspectos formales y de estilo									
Corrección lingüística: Ortografía, sintaxis, uso del vocabulario específico. Claridad, rigor y coherencia en la exposición escrita.	1	2	3	4	5	6	7	8	NOTA MEDIA
				9	10				
Presentación formal correcta: encuadernación, índice, paginación, notas a pie de página, citas, bibliografía, anexos...	1	2	3	4	5	6	7	8	
				9	10				
Calidad y rigor en el uso y presentación de elementos gráficos y materiales: imágenes, fotografías, tablas, mapas, gráficos, maquetas y proyectos, materiales anexos...	1	2	3	4	5	6	7	8	
				9	10				

Una vez valorados los tres apartados, se procederá a calcular la media que será la que dará la puntuación global final. Se podrá obtener un máximo de 10 puntos.

NOTA A	NOTA B	NOTA C	MEDIA	GLOBAL FINAL
				Máximo 10 punts
Notas A, B i C, y media final con dos decimales, sin redondear.				

Si hubiera más de una persona candidata con la misma calificación, se tendrá en cuenta como criterio la nota media de 1º de Bachillerato.

### 13. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Fechado en Castellbisbal el día de la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente por:  
Tècnic/a de Joventut (Sònia Melús Hernández)  
Regidor/a de Joventut (Adscrit/a) (Silvia Fernández Lorca)

